

**ANEXO**

Expediente	Interesado
CC1184/12	RUBÉN CHAPINAL MERINO
CC1218/12	AIR-SERV SPAIN, SL
CC1412/12	PLANO PROYECTO Y ACTUACIÓN DE OBRAS, SL

• • •

ANUNCIO de 1 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013082395)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 1 de julio de 2013. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PA El Técnico Superior en Administración, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0440/12	LUIS ALBERTO CARRIAZO MARTÍN	ART. 141.19 LOTT	1.001,00 EUROS
CC0612/12	CARMELO MOLINA MANSILLA	ART. 142.3 LOTT	301,00 EUROS
CC0650/12	TRANSMENFLO, SL	ART. 141.4 LOTT	1.721,00 EUROS
CC0756/12	JUAN ANTONIO JIMÉNEZ VÁZQUEZ	ART. 142.9 LOTT	201,00 EUROS
CC0767/12	MAGERVYSA, SL	ART. 142.9 LOTT	201,00 EUROS
CC0784/12	MAGERVYSA, SL	ART. 140.1.2 LOTT	4.601,00 EUROS
CC0814/12	GRUPO LOGÍSTICO MYM, SL	ART. 140.1.9 LOTT	4.601,00 EUROS
CC0818/12	TRANSLUJOSA, SL	ART. 142.9 LOTT	201,00 EUROS
CC0886/12	MONTAJES METÁLICOS TALAVERA, SL	ART. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT	1.501,00 EUROS
CC0925/12	GRUPO LOGÍSTICO MYM, SL	ART. 142.9 LOTT	201,00 EUROS
CC0932/12	MORALCA, SL	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
CC1026/12	JOSÉ FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	ART. 140.19 LOTT	4.601,00 EUROS
CC1150/12	TRANSPORTES JIMESANZ, SL	ART. 141.6 LOTT	1.501,00 EUROS
CC1169/12	MOVITRAEX, SL	ART. 141.4 LOTT	1.501,00 EUROS



BA0696/12	NACURU TRADE, SL	ART. 140.20 LOTT	3.301,00 EUROS
BA0831/12	PIANO CECOBAÑO, SL	ART.141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA0835/12	FELIPE FUENTES PALACIOS	ART. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT	1.501,00 EUROS
BA0854/12	RUBÉN MARTÍN ARCE	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA0882/12	SANTIAGO GONZÁLEZ MENDO	ART. 141.31 LOTT, 140.1.2 LOTT	1.501,00 EUROS
BA0888/12	SÁNCHEZ ALMACENES DE CONSTRUCCIÓN, SL	ART. 140.1.9 LOTT	4.601,00 EUROS
BA0908/12	COMERCIAL ANDALUZA SANFRAN, SL	ART. 140.26.2 LOTT	2.001,00 EUROS
BA0982/12	AGUSTÍN HONORIO CHAMIZO	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA1042/12	BIS SPAIN, SA	ART. 141.22 LOTT	1.001,00 EUROS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de una fábrica de aderezo de aceitunas, promovido por Familia Merchán, CB, en el término municipal de Badajoz. (2013082100)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la fábrica de aderezo de aceitunas, promovida por Familia Merchán, CB, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.